

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 14, 15 y 16 de febrero de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2013-00574

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 10 de agosto de 2021 asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$151.889.614.5).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded0760e0935f08c588ac047aab0320c5dca458619a55a645b5785f255853d92**

Documento generado en 18/02/2022 05:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>